



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 21/07/2023 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 23 |

| | |
|--|------------------------|
| UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC. | |
| EXPEDIENT E-00801-2023-000188-00 | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICACIÓ. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00023 |
|-------------------------|---------------------------|

"HECHOS

PRIMERO. La Corporación está llevando a cabo un proceso de innovación tecnológica en diversos ámbitos de la actividad administrativa, sustituyendo varios de los sistemas informáticos por nuevas herramientas que permitan seguir avanzando y mejorando el servicio que presta el Ayuntamiento de València a la ciudadanía.

En este sentido, desde el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, en coordinación con el Servicio de Contabilidad y el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puso en marcha el sistema centralizado para la emisión de autoliquidaciones (SIGA), respecto del que resulta necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento evolutivo del software SIGA consistentes en:

- Ajustes al modelo específico para la emisión de autoliquidaciones del Impuesto sobre el incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), integrado con el aplicativo SIT – Sistema de Información Tributaria.

- Nuevo modelo específico para la emisión de autoliquidaciones de devolución de subvenciones, integrado con Sede Electrónica, Web municipal y SEDA – Sistema Económico Contable para recuperar, a partir de la referencia contable del pago información sobre la fecha de pago, partida desde la que se paga, convocatoria de la subvención, etc.

- Ajustes a la integración SIGA – SIGEI–Sistema de Gestión Específica de Ingresos.

- Ajustes en la integración SIGA – Sede Electrónica para la emisión y pago de autoliquidaciones desde un procedimiento del catálogo, al objeto de gestionar desde Sede Electrónica los datos específicos de las autoliquidaciones emitidas en SIGA.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 21/07/2023 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



- Integración de SIGA con la aplicación de catálogo de procedimientos para la asignación de una o varias autoliquidaciones a un procedimiento, que permita la emisión de las mismas desde el correspondiente trámite de Sede Electrónica.

- Definición de un diccionario de datos específicos para su inclusión en los datos de los modelos de las autoliquidaciones, especificando el formato y características de los mismos. Estudio de la posibilidad de realizar validaciones, vía servicio web, con un sistema externo.

- Posibilitar la emisión de autoliquidaciones de Fianzas, con el fin de agilizar las tramitaciones y de dotar al ciudadano de la autonomía suficiente para iniciar los procedimientos desde Sede Electrónica y/o Web Municipal.

- Estudio para la inclusión en SIGA como tipo de documento válido el pasaporte, teniendo en cuenta la integración con SIT – Sistema de Información Tributaria para el alta y/o búsqueda de contribuyentes.

- Estudio de la sincronización vía eventos de las tablas de país, provincia, municipio, tipo de vía y nombre de la vía en la dirección de la persona (sujeto pasivo, representante, sujeto pasivo sustituto) y el emplazamiento, con la información corporativa que conste sobre estos datos en el Ayuntamiento de València.

SEGUNDO. La dotación existente en el Presupuesto del ejercicio 2023 asignada al SerTIC se ha revelado insuficiente para atender dichas peticiones, sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Servicio gestor.

TERCERO. De esta manera, se propone llevar a cabo una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de conformidad con el detalle siguiente:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | IMPORTE |
|------------------------------|-----------------------|-------------|
| BAJA | AE960 – 93200 – 22000 | 8.969,24 € |
| BAJA | AE960 – 93200 – 22706 | 33.114,04 € |
| ALTA | CI080 - 92040 - 64100 | 42.083,28 € |

CUARTO. Obran al expediente moción impulsora de la modificación de créditos por transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, así como informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, en que manifiesta que la baja propuesta no supondrá un detrimento en la prestación de las tareas asignadas a dicho Servicio.

QUINTO. Se ha efectuado apertura en el sistema de información contable 'SEDA' de los expedientes contables de modificación de créditos por generación de crédito

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 21/07/2023 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



MCRED_2023_0030000123, por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación y MCRED_2023_0030000124, por parte del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación.

SEXTO. En fecha 6 de julio de 2023 se procede a agrupar los citados expedientes contables generándose el expediente contable MCRED_2023_0030000125.

A los hechos anteriormente expuestos, le resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El art. 172.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL), dispone que 'los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local, o por sus modificaciones debidamente aprobadas', conocido como el principio de especialidad cualitativa de los créditos.

Las transferencias de créditos se configuran como una modificación presupuestaria que excepciona el principio de especialidad cualitativa, ya que permiten traspasar el importe previsto en una partida presupuestaria concreta a otro crédito presupuestario, sin que, por ello, se produzca un incremento del estado de gastos del presupuesto.

La modificación presupuestaria que pretende llevarse a cabo es una transferencia de crédito, resultan de aplicación los arts. 179 y 180 TRLRHL y, en desarrollo reglamentario, los arts. 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril.

En desarrollo de dicha normativa, las modificaciones presupuestarias se regulan, en el ámbito del Ayuntamiento de València, en la Base 10ª y 11ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en el art. 40.1 RD 500/1990 y en el apartado 3º de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias, ya existentes en el Presupuesto, con diferente ámbito de vinculación jurídica.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, no se incumplen los límites objetivos impuestos por los arts. 180 TRLHL y art. 41 del RD 500/1990, y por la Base de Ejecución 11ª, apartado 3º, habida cuenta que la transferencia que se pretende:

a) No afectará a los créditos ampliables.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 21/07/2023 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



b) No afectará a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

c) No minorarán créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

d) No se minoran créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

e) No incrementan créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. En cuanto al órgano competente para la aprobación, el art. 179 TRLRHL y art. 40.2 RD 500/1990, obligan a las entidades locales a regular en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

En el presente caso, a tenor de lo establecido en la Base de Ejecución 10ª, apartado 5, letra b), de las de Ejecución del Presupuesto vigente, y a nivel legal, ex art. 127.1.g) Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre de 2013, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, dado que la transferencia tiene lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de crédito por transferencia de crédito núm. 56ª, entre aplicaciones de la misma área de gasto, generada en el expediente contable MCRED_2023_0030000125, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se transfiere (bajas)

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--|-------------|
| AE9600000 - 93200 – 22000 'MATER.OFICINA NO INVENTARIABLE' | 8.969,24 € |
| AE9600000 – 93200-22706 ' ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS' | 33.114,04 € |
| TOTAL BAJAS | 42.083,28 € |

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se incrementa (altas)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 21/07/2023 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|--|-------------|
| CI0800000 - 92040 - 64100 'GTOS.APLIC.INFORMÁTICAS/INVERSIONES SERTIC' | 42.083,28 € |
| TOTAL ALTAS | 42.083,28 € |

Segundo. Modificar el proyecto de gasto n.º 2022/00059.

Tercero. Comunicar la aprobación de la modificación de crédito núm. 56ª por transferencia de crédito, al Servicio de Contabilidad, al Servicio Financiero, al Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas - Sección de Control Contable y Presupuestario, al Servicio Fiscal Gastos, al Servicio Económico-Presupuestario y al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, procediéndose al envío del expediente en formato pdf al Servicio Económico-Presupuestario para su archivo."

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 21/07/2023 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |